

RESOLUCIÓN NÚMERO

Nº (0218)

14 ENE 2015

Por el cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaria 69 de Bogotá -
Cundinamarca

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del
Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N°
4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio con radicado SNR2015ER000588, la doctora MARIA INES PANTOJA
PONCE, Notaria Sesenta y Nueve (69) de Bogota, solicita autorización de horario en ese
Despacho, cumpliendo con las 44 horas semanales de labor, de la siguiente manera:

Lunes a viernes:	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Todos los sábados:	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los
Notario tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y
que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta
Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de
funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden
nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajos la jornada laboral
conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida
por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la
Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado
y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público Notaria Sesenta y
Nueve (69) de Bogotá - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta
Resolución, el cual empezara a regir de la siguiente manera:

Lunes a viernes:	8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Todos los sábados:	9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaria Sesenta y Nueve (69)
de Bogotá - Cundinamarca.

N.º 0218

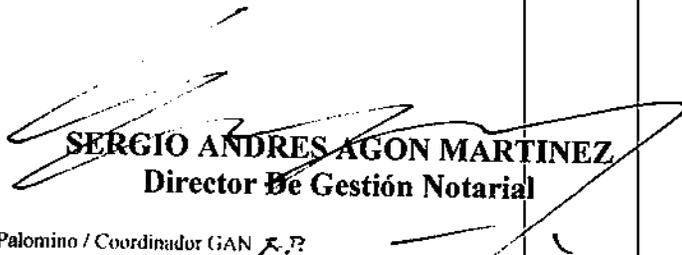
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución a la doctora MARIA INES PANTOJA PONCE, Notaria Sesenta y Nueve (69) de Bogota.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicara en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

14 ENE 2015


SERGIO ANDRES AGON MARTINEZ
Director de Gestión Notarial

Reviso: Dr. Ramon Rodolfo Palomino / Coordinador GAN *R.P.*
Transcriptor: Yuri Rodriguez.